



Consejo de Estudiantes

Universidad de Cádiz

Secretaría del Consejo

Secretario del Consejo

Enrique Villegas Vélez, 2

11002 Cádiz

Tel. 956 037 013

secretaria.ceuca@uca.es

ceuca.uca.es

RESOLUCIÓN CEUCA/R01SEC/2018, DE 19 DE MARZO DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

José María Cervilla Bellido, estudiante del Grado en Administración y Dirección de Empresas y del Grado en Finanzas y Contabilidad, como Secretario del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz,

En relación a las elecciones convocadas por Resolución CEUCA/R01PRE/2018, de 19 de marzo de 2018, por la que se convocan elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz,

Siguiendo el artículo 41.2 del Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 19 de marzo de 2018,

Resuelvo establecer para dicho proceso las siguientes

BASES ELECTORALES

PRIMERA. - REQUISITOS DE FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La forma de presentación de documentos relativos a este proceso electoral se realizará únicamente mediante el Registro del Consejo de Estudiantes, y únicamente de forma presencial. No se tendrá como presentada la documentación entregada por correo electrónico u otro medio distinto al Registro del Consejo.

El Secretario del Consejo procederá al registro de la documentación presentada por el signatario, conservando el original, y expedirá hasta dos copias del documento entregado con el sello de registro de entrada, a petición del interesado. Sólo se registrará la documentación si está firmada y es entregada expresamente por el firmante. En ningún caso otra persona distinta a la firmante podrá entregar para registrar su documentación.

El Registro del Consejo, que estará habilitado en horario de 9:00 a 14:00 los días de tramitación, se sitúa en la Delegación de Estudiantes de Económicas, sita en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Edificio Hospital de Mora (Campus de Cádiz), Avenida Enrique Villegas Vélez, 2, 11002, Cádiz.

SEGUNDA. - CALENDARIO ELECTORAL

Se establece el calendario incluido en el Anexo I de estas Bases

TERCERA. - CENSO PROVISIONAL

El censo de electores y elegibles se confeccionará por el Secretario del Consejo, y se publicará en la página web del Consejo de Estudiantes (ceuca.uca.es/elecciones), atendiendo a los derechos de sufragio activo y pasivo.

El censo de electores y elegibles estará compuesto por los candidatos proclamados definitivamente electos por las respectivas Juntas Electorales de Centro en las elecciones a Delegado de Centro, por los candidatos proclamados definitivamente electos por la Junta Electoral General en las elecciones a Delegados de Campus, y por los candidatos proclamados definitivamente electos por la Junta Electoral General en las elecciones a representantes de estudiantes de los centros en el Claustro Universitario.

Las eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentadas, en el plazo que determina el calendario electoral, de acuerdo con los requisitos de forma establecidos para la presentación de documentos en la Base Primera, y atendiendo al modelo formalizado que se encuentra en el Anexo II.

En caso de solicitud de inclusión en el Censo, se deberá presentar anexa una certificación expedida por el órgano competente que certifique su membresía en el Claustro Universitario por el sector de estudiantes, que es Delegado de Centro, que es Delegado de Campus o que es representante en Consejo de Gobierno.

CUARTA. - CENSO DEFINITIVO

El censo definitivo de electores y elegibles será el anteriormente descrito, al que se le añadirán los miembros que así lo reclamen, si procede. Se publicará la resolución de las eventuales solicitudes y reclamaciones a este censo, y se publicará en la página web del Consejo de Estudiantes (ceuca.uca.es/elecciones).

QUINTA. - PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas se presentarán siguiendo el modelo adjunto de presentación de candidaturas en el Anexo III y en el plazo previsto en el calendario electoral.

La presentación de los documentos seguirá los requerimientos de forma exigidos para la presentación de documentos, descritos en la Base Primera.

SEXTA. - PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS

En el plazo estipulado en el calendario electoral, se llevará a cabo la proclamación provisional de candidatos.

La misma se publicará en la página web del Consejo de Estudiantes (ceuca.uca.es/elecciones)

Contra la proclamación provisional de candidatos cabe recurso, que será dirigido al Secretario del Consejo de Estudiantes, atendiendo a los requisitos de forma de presentación de documentos recogidos en la Base Primera.

En caso de que no se presenten reclamaciones o recursos a la proclamación provisional, se entiende que se acepta dicha proclamación provisional en todos sus términos.

SÉPTIMA. - PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS

En el plazo estipulado en el calendario electoral, se llevará a cabo la proclamación definitiva de candidatos.

La misma se publicará en la página web del Consejo de Estudiantes (ceuca.uca.es/elecciones)

Esta proclamación definitiva será inmodificable.

OCTAVA. - VOTO ANTICIPADO

Para ejercer el derecho al voto anticipado, los electores podrán acudir a los locales previstos en cada Campus en el horario previsto. El local y los horarios serán determinados por la Resolución del Secretario del Consejo relativa al proceso de voto anticipado.

No será necesario ningún tipo de documento de solicitud de voto anticipado, y podrán ejercerla todos aquellos electores que así lo estimen sin previo aviso.

El elector que desee ejercer su derecho a voto anticipado podrá acudir a uno de los locales, donde se encontrará un encargado determinado por la Resolución. El encargado proveerá al elector del material necesario, a saber:

- Un sobre pequeño, que será el aprobado por la Junta Electoral General para las elecciones a Rector en el Sector Estudiantes.
- Una papeleta de voto, cuyo modelo se adjunta en el Anexo IV.
- Un documento de emisión del voto anticipado que se adjunta en el Anexo VIII.
- Un sobre grande.

El elector introducirá la papeleta en el sobre pequeño, que debe quedar cerrado. El sobre pequeño junto con el documento de emisión del voto anticipado se introducirá en el sobre grande. En este sobre grande, que debe quedar cerrado, se deberá indicar el nombre del elector y el centro al que pertenece, y se firmará en el punto de pegue de la solapa.

Este sobre se entregará al encargado, quien extenderá un acuse de recibo del voto si lo estima el elector. El encargado deberá entregar al Secretario del Consejo los votos anticipados en el día de la votación, para incluirlos en la urna electoral.

En caso de un elector vote en más de un local electoral de forma anticipada, serán invalidados todos los votos que haya emitido. En caso de que un elector vote de forma anticipada y posteriormente lo haga en el Pleno, se romperá el voto anticipado.

A efectos de establecimiento del quorum necesario para llevar a cabo el Pleno correspondiente a las votaciones, se considerarán presentes aquellos miembros del Consejo de Estudiantes que hayan ejercido su derecho a voto anticipado.

NOVENA. - CAMPAÑA ELECTORAL

La campaña electoral se llevará a cabo de acuerdo con los principios éticos y el espíritu del propio ámbito universitario.

La Secretaría del Consejo concederá a cada candidato la oportunidad de mandar hasta dos correos electrónicos con material de campaña electoral, por medio de la Secretaría del Consejo, a los miembros del Consejo de Estudiantes. Esto queda sin perjuicio de que los candidatos puedan, por sí mismos, mandar los correos electrónicos que consideren convenientes.

La Secretaría pondrá a disposición de los candidatos una página propia en la página web del Consejo de Estudiantes (ceuca.uca.es), donde podrán incluir una imagen destacada, cuerpo de texto y enlaces a los documentos que consideren.

En todo caso, la campaña comenzará a las 00:00 horas del primer día habilitado a tal efecto en el calendario electoral, y finalizará a las 24:00 horas del último día habilitado a tal efecto en el calendario electoral. Las páginas de los candidatos quedarán cerradas tras la campaña, y todo acto de campaña previo o posterior al periodo establecido para la misma invalidará la candidatura de oficio.

DÉCIMA. - JORNADA DE REFLEXIÓN

Durante la jornada de reflexión, estará prohibido realizar cualquier acto de campaña y/o petición de voto.

En caso de que se llevara a cabo actos de campaña electoral en el periodo de reflexión, se invalidará la candidatura de oficio.

UNDÉCIMA. - VOTACIONES

Se constituirá, en una sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de Estudiantes, la Mesa Electoral en el local donde se celebre el Pleno correspondiente, a la hora en la que comience dicho Pleno. El Pleno se constituirá para este punto teniendo como presentes, además, a aquellos electores que hayan ejercido su derecho al voto anticipado.

La Mesa estará compuesta por el Secretario del Consejo, que actuará de Presidente de la Mesa, acompañado por dos vocales que serán los miembros de menor y mayor edad presentes en el Pleno, sin contar con los candidatos.

Al inicio de la votación se extenderá un acta de constitución en la que figurarán los miembros que componen dicha mesa. El acta se adjunta en el Anexo VI.

Tras la firma de la constitución, se procederá a llamar uno a uno a los miembros del censo definitivo de electores.

Los miembros se presentarán ante la Mesa, introducirán la papeleta en el sobre y mostrarán su DNI, pasaporte, carnet de conducir o tarjeta universitaria a un vocal, que anotará al elector como votado. Posteriormente, el elector introducirá el sobre, abierto, en la urna, y el Presidente de la Mesa aceptará pronunciando "vota".

El modelo de papeleta es el expuesto en el Anexo IV, y el sobre el aprobado por la Junta Electoral General para las elecciones a Rector por el Sector Estudiantes.

Una vez se haya nombrado a todos los electores, se introducirán los votos anticipados en la urna y se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en un sobre o una papeleta diferente a la aprobada en estas Bases.
- El emitido en aquellas papeletas en las que se señale a más de un candidato.
- La papeleta que se emite sin sobre.

- El sobre que contiene más de una papeleta con distinto sentido de voto.
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración en el candidato señalado.
- Los emitidos en sobres diferentes al oficial.

Se considerará voto en blanco:

- El emitido en un sobre sin papeleta.
- El emitido en una papeleta que no tenga indicación a favor de ninguna de las candidaturas.

Se considerará voto a candidatura el emitido con la papeleta y el sobre oficial y que marque la candidatura a la que se vota. En caso de que un mismo sobre contenga más de una papeleta que exprese el mismo sentido del voto, se tomará como válida una sola papeleta y se procederá a romper las adicionales.

Se considerarán votos válidos los resultantes de sumar los votos a candidatura y los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio, se procederá a levantar acta del mismo de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo VII, y el Secretario del Consejo proclamará provisionalmente la candidatura electa.

Contra la proclamación provisional de candidatura electa cabe recurso dirigido al Secretario del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, que deberá presentarse siguiendo los requisitos de forma establecidos en la Base Primera.

DUODÉCIMA. - PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURA ELECTA

En el plazo establecido a tal efecto en el calendario electoral, se llevará a cabo la proclamación definitiva de candidatura electa.

La misma se publicará en la página web del Consejo de Estudiantes (ceuca.uca.es/elecciones).

Tras ello, el Secretario del Consejo de Estudiantes dará cuenta del resultado al Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, para que proceda a informar de la proclamación del nuevo Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.



Consejo de Estudiantes

Universidad de Cádiz

Secretaría del Consejo

Secretario del Consejo

Enrique Villegas Vélez, 2

11002 Cádiz

Tel. 956 037 013

secretaria.ceuca@uca.es

ceuca.uca.es

DUODÉCIMA. – ENTRADA EN VIGOR

La presente Resolución entra en vigor tras su firma.

En Puerto Real, a 19 de marzo de 2018

José María Cervilla Bellido

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD



Consejo de Estudiantes

Universidad de Cádiz

Secretaría del Consejo

Secretario del Consejo

Enrique Villegas Vélez, 2

11002 Cádiz

Tel. 956 037 013

secretaria.ceuca@uca.es

ceuca.uca.es

ANEXO I

CALENDARIO ELECTORAL

PROCESO	FECHA
Convocatoria de elecciones	19 de marzo de 2018
Aprobación y publicación del censo provisional	19 de marzo de 2018
Reclamaciones al censo provisional	20 de marzo de 2018
Aprobación y publicación del censo definitivo	20 de marzo de 2018
Presentación de candidaturas	21 de marzo de 2018
Proclamación provisional de candidaturas	22 de marzo de 2018
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidaturas	23 de marzo de 2018
Proclamación definitiva de candidaturas	23 de marzo de 2018
Emisión del voto anticipado	Del 2 de abril al 9 de abril de 2018
Campaña Electoral	Del 2 de abril al 9 de abril de 2018
Jornada de Reflexión	10 de abril de 2018
Votaciones	11 de abril de 2018
Proclamación provisional de candidatura electa	11 de abril de 2018
Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidatura electa	13 de abril de 2018
Proclamación definitiva de candidatura electa	13 de abril de 2018



ANEXO II

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL

Yo, _____, con DNI nº _____,
estudiante del Centro _____,
con el cargo de _____ presento esta reclamación por:

- Omisión en el censo
- Error en el censo de pertenencia
- Otro, exponer motivo*:

Así que solicito:

- Inclusión en el Censo (adjuntar certificación de cargo)
- Cambio del censo de pertenencia al censo de:
- Otro, exponer solicitud*:

En _____, a ____ de _____ de 2018

FDO:

*Pueden adjuntarse documentos que expongan motivos y solicitudes.



Consejo de Estudiantes

Universidad de Cádiz

Secretaría del Consejo

Secretario del Consejo

Enrique Villegas Vélez, 2

11002 Cádiz

Tel. 956 037 013

secretaria.ceuca@uca.es

ceuca.uca.es

ANEXO III

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

D./Dña. _____, con DNI _____,
estudiante de la titulación _____,
de la Facultad/Escuela _____,
por medio de la presente, presento mi

CANDIDATURA

A Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, en las elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, convocadas según Resolución CEUCA/R01PRE/2018, de 19 de marzo de 2018, por la que se convocan elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes.

En _____, a _____, de _____, de 2018

FDO.



Consejo de Estudiantes

Universidad de Cádiz

Secretaría del Consejo

Secretario del Consejo

Enrique Villegas Vélez, 2

11002 Cádiz

Tel. 956 037 013

secretaria.ceuca@uca.es

ceuca.uca.es

ANEXO IV

MODELO DE PAPELETA PARA EL VOTO EN LAS ELECCIONES A
COORDINADORA DE LA DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD
ELECCIONES A PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES
DE LA UNIVERSIDAD

Por el presente, procedo a votar al siguiente candidato/a

D./Dña. _____

D./Dña. _____

D./Dña. _____

Sólo se puede marcar a UN/UNA candidato/a



Consejo de Estudiantes

Universidad de Cádiz

Secretaría del Consejo

Secretario del Consejo

Enrique Villegas Vélez, 2

11002 Cádiz

Tel. 956 037 013

secretaria.ceuca@uca.es

ceuca.uca.es

ANEXO VI

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

En el Campus de _____, siendo el ____ de _____ de 2018, a las _____ horas, queda constituida la Mesa Electoral para las elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, estando determinada por la

COMPOSICIÓN

Que se detalla a continuación:

Presidente: José María Cervilla Bellido

Vocal 1º: _____

Vocal 2º: _____

Y para que así conste, los miembros de la mesa firman, al día y hora indicados:

Presidente:

Vocal 1º:

Vocal 2º:

En _____, a ____ de _____ de 2018



ANEXO VII

ACTA DE ESCRUTINIO

ELECCIONES A PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Realizado el escrutinio de los votos emitidos por los electores, la Mesa Electoral levanta este Acta y declara que:

- Se han emitido _____ votos válidos.
 - o Se han emitido _____ votos en blanco.
 - o Se han emitido _____ votos a candidaturas.
- Se han emitido _____ votos nulos.
- Se han emitido _____ votos en total.

Y que el resultado del escrutinio es el siguiente:

1º. _____ con un total de _____ votos

2º. _____ con un total de _____ votos

3º. _____ con un total de _____ votos

Y para que así conste, los miembros de la Mesa Electoral firman esta acta de escrutinio en el Campus de _____ siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2018.

Presidente/a

Vocal 1º

Vocal 2º



Consejo de Estudiantes

Universidad de Cádiz

Secretaría del Consejo

Secretario del Consejo

Enrique Villegas Vélez, 2

11002 Cádiz

Tel. 956 037 013

secretaria.ceuca@uca.es

ceuca.uca.es

ANEXO VIII

DOCUMENTO DE EMISIÓN DE VOTO ANTICIPADO

Yo, _____, con DNI _____,

de la Facultad/Escuela _____, miembro del
Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz,

DECLARO

Haber ejercido mi derecho a voto anticipado en las elecciones a Presidente del
Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

En el Campus de _____ a _____ de _____ de 2018.

FDO: